

MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA



REGLAMENTO PARA EL USO Y ALQUILER DE PARQUEOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA

Comayagua, Comayagua 16 de abril, 2024

REGLAMENTO PARA EL USO Y ALQUILER DE PARQUEOS EN LA VÍA PÚBLICA, PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de las Municipalidades es el mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques, que incluyen su ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano.

CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales, deberán regular en sus respectivos Municipios, el uso de las vías públicas tal como lo establece la Ley.

CONSIDERANDO: Que se establecen como vías públicas, toda avenida o calle de la ciudad y las cuales son de uso para la ciudadanía en general, salvo ciertas restricciones establecidas por la Autoridad competente en este caso. .

CONSIDERANDO: Que es imprescindible contar con área de parqueos, tanto para ciudadanos que no cuentan con un parqueo privado, así como parte del sector comercial incluyendo clínica de atención medica que no cuenta con un área de estacionamiento para facilitar la atención a los clientes.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia general y de interés público; tiene por objeto regular el alquiler de los parqueos en las vías públicas., de este Municipio, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por ley:

- I. Ley de Municipalidades y sus reglamentos.
- II. Ley de policía y convivencia ciudadana.
- III. Plan de Arbitrios
- IV. Reglamento: El presente Ordenamiento.
- V. Punto de Acta No. 44 Tomo No. 84, punto 9, letras g, folio 35 y 36 de fecha 11 de Julio del 2023.
- VI. Ley de Transito vigente.

ARTÍCULO 3: CONCEPTO.- Se entiende como parqueo, cualquier espacio destinado o marcado en las vías públicas (calles y avenidas de una sola vía) de la ciudad para este fin.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FINALIDADES DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 4: Concientizar a la población en general sobre el uso de los parqueos, la manera de solicitarlos, la forma de pago, el tamaño y las condiciones bajo las cuales se puede solicitar los mismos, en las vías públicas, sin que sean utilizados de manera arbitraria y que sean para beneficio del mismo ciudadano así como del sector Comercial respectivamente.

ARTÍCULO 5: Que la Corporación Municipal, deberá aprobar, la implementación del alquiler de los parqueos, con fines de mejorar el ordenamiento de los espacios públicos para un mejor control de las vías públicas, en beneficio de la ciudadanía en general y facilitar los espacios de estacionamiento, tanto al sector comercial, así como a la ciudadanía en general de manera regulada.

ARTÍCULO 6: Los parqueos serán establecidos según su uso, el cual podrá ser de **uso comercial y uso privado** cuando sea para familias que no tiene parqueo en el interior en su propiedad por el tamaño de la misma.

CAPÍTULO TERCERO

DEL USO Y CONTROL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 7: Se denominan vías públicas, tanto las avenidas como las calles, que sean de una o doble vía, aceras y otros espacios que no sean propiedad privada.

ARTÍCULO 8: Los parqueos solo se permitirán al lado derecho de las avenidas y calles de la ciudad, en las zonas determinadas para dicho fin.

ARTÍCULO 9: Las medidas que deberá tener un parqueo en las vías públicas de esta ciudad serán de seis metros de largo por dos metros de ancho (6m x 2m).

CAPITULO CUARTO.

DE LA APROBACIÓN Y VALOR DEL ALQUILER DEL PARQUEO.

ARTÍCULO 10: El departamento Municipal de Justicia será el responsable, de la inspección para comprobar la necesidad para solicitarlo y la aprobación de la solicitud.

ARTÍCULO 11: Los parqueos que sean aprobados deberán pagar la cantidad que establezca el Plan de arbitrios que se aprueba cada año, previo a ser marcados, los cuales deberán ser pagados por adelantados mensualmente. En caso de no hacerlos, el responsable perderá el derecho de seguir utilizando dicho parqueo.

ARTÍCULO 12: Los parqueos que sean aprobados deberán ser marcados con pintura color verde tráfico, respetando las medidas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13: Una vez aprobados y marcados los parqueos previo pago, la persona que los solicita, deberá colocar dos conos color verde tráfico con un stickers especial con la leyenda: **parqueo autorizado** los cuales deberá tener al momento del marcaje, caso contrario no se procederá al mismo.

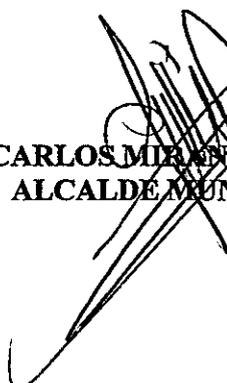
ARTÍCULO 14.- solo se podrán autorizar un máximo de dos parqueos por negocio o clínica de atención médica, y un parqueo por familia en caso de ser uso privado.

ARTÍCULO 15.- Se establece como zona piloto para que funcione el presente reglamento la zona del centro histórico, zona de influencia y zona comercial de la ciudad de Comayagua.

ARTÍCULO 16: La aprobación de parqueos se hará de acuerdo a la actividad y necesidades del negocio en caso de ser comercial o privado en caso de ser casa de habitación (no poseer garaje por el tamaño de la propiedad).

ARTÍCULO 17: El presente reglamento entrará en vigencia al momento de ser aprobado en sesión de corporación municipal y publicada en el periódico Oficial del Municipio "LA GACETA MUNICIPAL", o cualquier medio de comunicación social.

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Comayagua, del Municipio de Comayagua a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Aprobado en sesión ordinaria registrado en **Acta No. 67 del dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro.**



CARLOS MIRANDA CANALES
ALCALDE MUNICIPAL



MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL